



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados los límites de gasto para la tramitación de la encomienda de gestión para que la Generalitat pueda efectuar las valoraciones de incapacidades laborales

18 de junio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la tramitación anticipada del convenio para la encomienda de gestión sobre la aplicación del artículo 170.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los dictámenes médicos de incapacidad para los ejercicios 2025 a 2028 con la Generalitat de Cataluña, que sería la administración encargada de efectuar las valoraciones de las incapacidades laborales en ese periodo.

El Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, creó llamados los Equipos de Valoración de Incapacidades.

La disposición transitoria única del citado Real Decreto establece que hasta que no se constituyan y entren en funcionamiento los correspondientes Equipos de Valoración de Incapacidades, las actuales Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, así como, en su caso, los órganos que realicen las mismas funciones en las respectivas Comunidades Autónomas, continuarán ejerciendo todas sus

competencias, conforme a las normas de funcionamiento aplicables con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto.

Por su parte, en la disposición adicional tercera se establece que una serie de competencias que se atribuyen al Instituto Nacional de la Salud en el artículo 3 del Real Decreto 2609/1982, de 24 de septiembre, continuarán siendo desarrolladas por los correspondientes órganos del citado Instituto Nacional de la Salud o los que realicen iguales funciones en las respectivas Comunidades Autónomas que hayan asumido transferencias en la materia. Y añade que el personal adscrito a las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades que se declaran extinguidas se adscribirá a la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Equipos de Valoración de Incapacidades en el resto de CCAA

En este sentido, en todas las Comunidades Autónomas, excepto en Cataluña, se constituyeron los correspondientes Equipos de Valoración de Incapacidades a través de las correspondientes resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, y de esta forma se adscribió el personal que con anterioridad pertenecía a las Unidades de Valoración Médica.

Por lo tanto, debido a que el órgano competente para emitir los dictámenes médicos es la Subdirección General de Evaluaciones Médicas, que utiliza la denominación de Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas, adscrita a la Dirección General de Ordenación y Regulación Sanitaria del Departamento de Salud, es necesario tramitar una encomienda de gestión entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Generalitat de Cataluña.

Se prevé un gasto máximo de 3.833.277,84 euros anuales, a liquidar durante los tres primeros meses siguientes a la finalización de cada ejercicio económico de vigencia de la encomienda.

El Presupuesto para 2024 (prorrogado del 2023) en ese sentido es de 335.729.010 euros.

Los expedientes tramitados hasta la fecha e imputados al presupuesto de gastos del INSS, correspondientes a los ejercicios 2026 a 2029, sumados

a los nuevos compromisos, presentarían los siguientes porcentajes sobre dicho crédito inicial:

Nivel de Vinculación GP 11 Concepto 459	Compromisos existentes	Nuevos compromisos	Total Compromisos
Ejercicio 2026	315.023.458,60 €	3.833.277,84 €	318.856.736,44 €
Ejercicio 2027	315.023.458,60 €	3.833.277,84 €	318.856.736,44 €
Ejercicio 2028	315.023.458,60 €	3.833.277,84 €	318.856.736,44 €
Ejercicio 2029	0,00 €	3.833.277,84 €	3.833.277,84 €

El límite de compromisos de gasto para este concepto y grupo de programas se elevó para los ejercicios 2026 a 2028 mediante un acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 23 de abril.

De conformidad con lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley General Presupuestaria, resulta necesario someter a la decisión del Consejo de Ministros la elevación del límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, así como el incremento del número de anualidades hasta el ejercicio 2029.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)